

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, le fue turnado el oficio S/N de fecha 04 de julio de 2023 signado por la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre, por el cual presenta su renuncia al cargo de Comisionada del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales con efectos a partir del día 07 de agosto de 2023; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 fracción III inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93, fracción I, 151 quater fracción I, 183, 184, 185, 187, 188 y 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - En Comisión Permanente de fecha 11 de julio de 2023 le fue turnado a esta Comisión Dictaminadora oficio S/N de fecha 04 de julio de 2023, signado por la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, con efectos a partir del día 07 de agosto de 2023.

Al respecto, se advierte que en el precitado escrito, la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre expresa de forma puntual y clara su deseo de renunciar de manera voluntaria al cargo de Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso



a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, mismo que le fue conferido por este Poder Legislativo, mediante Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2017¹

SEGUNDO.- Ahora bien, conforme a lo estipulado por el inciso f), fracción III, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Congreso del Estado está facultado para resolver sobre las renuncias o licencias de los Comisionados de los Órganos Constitucionales Autónomos; dicho precepto establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes...

III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos: ...

f) Resolver sobre las renuncias o licencias que presenten la Gobernadora o el Gobernador del Estado, las diputadas y los diputados, las magistradas y los magistrados y las comisionadas y los comisionados, consejeras y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley."

TERCERO. - De lo anterior se desprende, que la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre fue designada en fecha 22 de marzo de 2017 como Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, para desempeñar el cargo durante el periodo comprendido del 23 de marzo de 2017 al 22 de marzo de 2024.

¹ https://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2062.pdf



Por lo que, derivado del multicitado oficio de renuncia se advierte que la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre no concluyó el periodo precitado y que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, el cual señala que *las ausencias temporales, por más de diez días hábiles, y las definitivas de los comisionados (as) propietarios (as) serán cubiertas por los respectivos suplentes*; se hace necesario que el cargo en mención sea cubierto por su suplente por el periodo restante.

CUARTO. En ese tenor y en términos de lo dispuesto por el artículo único del Acuerdo de designación de comisionados del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de fecha 22 de marzo de 2017, se da cuenta que el suplente de la C. Lic. Alma Cristina López de la Torre es el C. Lic. Armando Espinoza Aguilera.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO. – Se acepta la renuncia al cargo a Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en los términos solicitados por la **C. Lic. Alma Cristina López de la Torre**.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. – Comuníquese la presente determinación al C. Lic. Armando Espinoza Aguilera, a fin de que, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su notificación ocupe el cargo de Comisionado Propietario del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, por el periodo que corresponde hasta la fecha de término.

TERCERO. – Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., al día 11 (once) del mes de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ PRESIDENTE

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO

MENDOZA

SECRETARIO

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL





DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO VOCAL